

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Marzo Veintiuno (21) de 2024. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informado que se radicó impulso sobre la solicitud de retiro de la demanda. Radicado No. **2023-00287**. Sírvase proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho decide:

Teniendo en cuenta que la demanda donde actúa como demandante el señor ANDRES EDUARDO ROJAS PUERTA contra RAPPI S.A.S. fue inadmitida en auto del pasado Cuatro (04) de marzo de 2024 y que la parte demandante por intermedio de su apoderada Dra. IMELDA GARCIA AYALA no subsana, sino que solicita el retiro de la misma y como quiera que no se ha trabado la litis, se accede al retiro de la demanda, previas anotaciones en el sistema de gestión Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
*La anterior providencia fue notificada por anotación en
estado virtual*
No. 047 del 22 de Marzo de 2024



ARMANDO RODRIGUEZ
LONDOÑO

aro

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Marzo Veintiuno (21) de 2024. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias: informado que la audiencia que se había programado para el pasado Diecinueve (19) de marzo no se pudo realizar. Radicado No. **2019-088**, sírvase proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial el Despacho decide:

Se señala para el próximo Once (11) de Abril de 2024 a las Tres y Treinta de la tarde (3:30 p.m.) momento en el cual se celebrará Audiencia de que trata el artículo 80 C.P.T.S.S.

El link será remitido a los apoderados quienes deberán hacer extensivo el envío a las partes para que concurran a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

*JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en
estado virtual
No. 047 del 22 de Marzo de 2024*



ARMANDO RODRIGUEZ
LONDOÑO

aro

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Marzo Veintiuno (21) de 2024. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias: informado que la audiencia del día de hoy el despacho resolvió la solicitud de Control de Legalidad. Radicado No. **2021-411**, sírvase proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta o ordenado por el señor Juez en audiencia inmediatamente anterior el Despacho decide:

Se señala para el próximo Catorce (14) de Agosto de 2024 a las ocho y quince de la mañana (8:15 a.m.) momento en el cual se celebrará Audiencia de que trata el artículo 80 C.P.T.S.S. en la cual se absolverán los interrogatorios de parte decretados, se escucharán los testimonios, se cerrará debate probatorio, se escucharán los alegatos de conclusión y en lo posible se proferirá la respectiva sentencia.

El link será remitido a los apoderados quienes deberán hacer extensivo el envío a las partes para que concurran a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

*JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en
estado virtual
No. 047 del 22 de Marzo de 2024*



ARMANDO RODRIGUEZ
LONDOÑO

aro

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., Veinte (20) de marzo de 2024, al despacho del señor Juez, informando que se recibió al correo institucional del Juzgado memorial con fecha 12/03/2024, por el cual una de las partes demandadas presentó una nulidad, lo cual se encuentra pendiente correr traslado de esta a las partes en litis para lo pertinente. Radicado **No. 2018-771**. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
SECRETARIO.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial el despacho dispone:

1. SE ORDENA, correr traslado tanto, a la parte demandante como a las demás demandadas, la nulidad propuesta por el Dr. EDGAR ANDRÉS MORA GARCÍA, en calidad de apoderado judicial de la demandada FONDO ADAPTACIÓN., propuesta por escrito visible a ítem No.19 del expediente digital, por el término de tres (3) días de conformidad a lo establecido en el Artículo 129 del C.G.P.

Por lo anterior y para mejor proveer, es por lo que se procede a copiar en el presente proveído el vínculo del proceso, para los efectos pertinentes de las partes.

En todo caso que el enlace presente alguna inconsistencia y las partes no logren el acceso al expediente ya mencionado, se solicita una vez publicado el actual auto, soliciten de manera prioritaria el nuevo enlace al correo del juzgado jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co a la secretaría del despacho.

Vínculo del proceso: [11001310502520180077100](https://www.cendoj.gov.co/11001310502520180077100)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RÝMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

*No. **0047** - del 22 de marzo de 2024*



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Veintiuno (21) de marzo de 2024. Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que no fue posible realizar la audiencia conforme auto anterior por fallas en la conexión en el equipo del señor Juez, por ello se hace necesario reprogramar nueva fecha de forma prioritaria para audiencia de práctica de pruebas de manera virtual. Radicado No. **2022-242**. Sírvase Proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone, señálese fecha de audiencia para el próximo **tres (3) de mayo de 2024, a las ocho y quince (8:15) de la mañana**, fecha en la cual, este despacho continuará con la práctica de pruebas y demás etapas procesales a lugar, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

*No. **0047** – del 22 de marzo de 2024.*



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JHG

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Veintiuno (21) de marzo de 2024. Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que no fue posible realizar la audiencia conforme auto anterior por fallas en la conexión en el equipo del señor Juez, por ello se hace necesario reprogramar nueva fecha de forma prioritaria para audiencia de práctica de pruebas de manera virtual. Radicado No. **2019-173**. Sírvase Proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone, señálese fecha de audiencia para el próximo **dieciocho (18) de abril de 2024, a las nueve (9:00) de la mañana**, fecha en la cual, este despacho continuará con la práctica de pruebas y demás etapas procesales a lugar, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

*No. **0047** – del 22 de marzo de 2024.*



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JHG

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Marzo Veintiuno (21) de 2024. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informado que la parte demandada SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES quien habían solicitado el llamamiento en garantía no subsanó las falencias indicadas por el despacho en auto del pasado Once (11) de diciembre de 2023. Radicado No. **2022-0027**.

Sírvase proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho decide:

RECHAZAR el llamamiento en garantía solicitado por el demandado SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

Así las cosas, este despacho en aras de continuar con el trámite procesal, y señala para el próximo Catorce (14) de agosto de 2024 a las Dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) momento en el cual se celebrará Audiencia de Conciliación art 77 C.P.T.S.S.

El link será remitido a los apoderados quienes deberán hacer extensivo el envío a las partes para que concurran a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en
estado virtual
No. **047 del 22 de Marzo de 2024**



ARMANDO RODRIGUEZ
LONDOÑO

aro

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Marzo Veintiuno (21) de 2024. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias: informado que la parte demandada cumplió el requerimiento del despacho y allegó la documental respectiva. Radicado No. **2022-0077**, sírvase proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho decide:

Teniendo en cuenta el informe secretarial del despacho, se procede a señalar fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 C.P.T.S.S.

Se señala para el próximo Catorce (14) de agosto de 2024 a las Once de la mañana (11:00 a.m.) momento en el cual se celebrará Audiencia de trámite.

El link será remitido a los apoderados quienes deberán hacer extensivo el envío a las partes para que concurran a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

*JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en
estado virtual
No. 047 del 22 de Marzo de 2024*



ARMANDO RODRIGUEZ
LONDOÑO

aro